



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
San Antonio, Tolima, Tres (03) de Mayo de dos mil Veintidós (2022).-

Rad No. 2018-00101

Del avalúo presentado por la parte ejecutante córrase traslado por el término de 10 días de conformidad con lo indicado el artículo 444 Numeral 2 del Código General del Proceso, para que los interesados presentes sus observaciones.

NOTIFIQUESE.-

NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00024 de hoy 04 DE MAYO DE 2022.

SECRETARIA, _____

SEÑORA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
E. S. D.

RAD. 2018-00101
DEMANDANTE: DAIRO GUZMAN CARDOZO
DEMANDADO: JOSE VICENTE PRIETO MORA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DAIRO GUZMAN CARDOZO, mayor de edad y vecino de esta municipalidad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de demandante, por medio del presente escrito, me permito aportar el AVALÚO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PLACAS ARF 862, objeto de la presente ejecución.

De conformidad la información suministrada por parte del perito evaluador, el cual indica que el vehículo automotor de PLACAS ARF 862, está avaluado para el año 2022 en la suma de \$13.800.000,00 moneda legal colombiana. En consecuencia, solicito tener como avalúo del vehículo, la información suministrada.

Adicional anexo imágenes fotográficas actuales del vehículo. Por lo anteriormente indicado, ruego al Despacho poner en conocimiento mediante traslado el presente avalúo, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2 del Artículo 444 del C.G.P.

De la señora juez,

Atentamente,


DAIRO GUZMAN CARDOZO
C.C. 79.114.733

Recibido;
Daniel Aldana
21-04-2022
09:18 AM

AVALÚO COMERCIAL

VEHICULO AUTOMOTOR

PERITO AVALUADOR:

JUBERTH ABSALON ZAPATA BARRERO

GUAMO, FEBRERO 2022

AVALÚO COMERCIAL

SOLICITANTE:

DAIRO GUZMAN CARDOZO

PERITO AVALUADOR :

JUBERTH ABSALON ZAPATA BARRERO

FECHA

: FEBRERO 2022

SOLICITANTE:
PROCESO:

JUZGADO PROMISCOUO DE SAN ANTONIO TOLIMA
EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR
DAIRO GUZMAN CARDOZO
CONTRA JOSE VICENTE PRIETO REINOSO.

CONTENIDO:

INFORMACIÓN BASICA
LIMITACIONES DE PROPIEDAD REGISTRADAS
PROPIETARIO ACTUAL DEL VEHICULO AUTOMOTOR
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHICULO AUTOMOTOR
INVENTARIO
DEPRECIACIÓN
MÉTODOS DE DEPRECIACIÓN
MÉTODO DE LA LÍNEA RECTA
VALOR TOTAL DEL VEHICULO AUTOMOTOR
CONSIDERACIONES GENERALES
RESULTADO DEL AVALÚO
ANEXOS

PERITO AVALUADOR : JUBERTH ABSALON ZAPATA BARRERO

GUAMO, FEBRERO 2022

INFORMACIÓN BÁSICA

✓ CLASE DE VEHICULO : CAMPERO
✓ TIPO DE SERVICIO : PARTICULAR
✓ MARCA DEL VEHICULO : UAZ
✓ LÍNEA VEHICULO : 469 B
✓ MODELO VEHICULO : 1984
✓ COLOR VEHICULO : BEIGE
✓ TIPO CARROCERÍA : CABINADO Y ESTACAS
✓ NUMERO DE PUERTAS : DOS (2)
✓ NUMERO DEL MOTOR : TD27018642T
✓ NUMERO DEL CHASIS : 469B61042484
✓ NUMERO DE SERIE : 469BT
✓ NUMERO DE MANIFIESTO
DE ADUANA : 05163

LIMITACIONES DE PROPIEDAD REGISTRADAS :

DATOS DE PENDIENTES JUDICIALES

✓ DEMANDANTE : DAIRO GUZMAN CARDOZO
✓ PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR SAN
✓ CIUDAD : SAN ANTONIO TOLIMA

PROPIETARIO ACTUAL DEL VEHICULO AUTOMOTOR

✓ PROPIETARIO : JOSE VICENTE PRIETO
REINOSO
✓ C.C. o NIT : 2.963.095
✓ DIRECCIÓN DE RESIDENCIA : SAN ANTONIO TOLIMA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHICULO AUTOMOTOR

INVENTARIO VEHICULO AUTOMOTOR

Fecha: Febrero 2022	Modelo: 1984	Marca: UAZ	Línea: 469 B
Color: Beige	Kms: sin identificar	Serie No.: 469BT	
Motor No.: TD27018642T		Chasis No.: 469B61042484	
Equipo Opcional:		Placas: ARF 862	
Dirección Hidráulica: En mal estado	A/C: NO	Rines Aluminio: NO	Radio:NO
Propietario: JOSE VICENTE PRIETO REINOSO			

DESCRIPCIÓN	ESTADO			
	B	R	M	F
Lámparas direccionales			X	
Lámparas delanteras faros			X	
Stop			X	
Copas			X	
Salpicaderas			X	
Repuestos			X	
Protector Llanta Repuesto			X	
Mata Burro			X	
Bomper Delantero			X	
Bomper Trasero			X	
Latonería y Pintura			X	
Persiana			X	
Tapa Combustible			X	
Sobre Tapa Combustible			X	
Antena			X	

DESCRIPCIÓN	ESTADO			
	B	R	M	F
Perilla Barra de Cambios			X	
Manijas Interiores			X	
Descansa Brazos			X	
Tapa Caja Fusible			X	
Seguros Puerta Interior			X	
Estado Cojinería			X	
Cinturones de Seguridad			X	
Descasa Cabezas			X	
Estado de Alumbrado			X	
Estado Techo			X	
Para Soles			X	
Retrovisor Interior			X	
Luces Internas			X	
Calefacción			X	
Parlantes			X	

Boceles exteriores			X	
Emblemas			X	
Manijas Puertas			X	
Exteriores			X	
Grifos Lava Vidrios			X	
Limpia Brisas y Brazos			X	
Especios Exteriores			X	
Especio Trasero			X	
Lava Vidrio Trasero			X	
Vidrios			X	
Tablero de Instalaciones			X	
Botones Radio			X	
Reloj Digital				X
Cenicero				X
Tapa Líquido de Frenos			X	
Pito			X	
Encendedor			X	
Llave de encendido			X	
Estado Palanca Luces			X	
Estado Palanca Limpia Brisas			X	

Gato y Palanca				X
Estuche Herramientas				X
Extintor				X
Marco de Batería			X	
Batería			X	
Tapa Llenado Motor			X	
Varilla de Aceite		X		
Tapa de Radiador		X		
Tapa Depósito Expansión			X	
Parrilla Superior				X
Libreta de Garantía				
Manual				
Tarjeta de Propiedad				X
Recibo de Impuesto				X
Certificado de Movilización				X
Seguro Obligatorio				X

B= BUENO

R= REGULAR

M= MALO

F=FALTANTE

OBSERVACIONES:

MÉTODO DE LÍNEA RECTA:

Es el método de depreciación más utilizado y con este se supone que los activos se usan más o menos con la misma intensidad año por año, a lo largo de su vida útil; por tanto, la depreciación periódica debe ser del mismo monto. Este método distribuye el valor histórico ajustado del activo en partes iguales por cada año de uso. Para calcular la depreciación anual basta dividir su valor histórico ajustado entre los años de vida útil.

DEPRECIACIÓN ANUAL = VALOR HISTÓRICO AJUSTADO / AÑOS DE VIDA ÚTIL

Con el fin de calcular la depreciación periódica de las propiedades, planta y equipo, se requiere estimar, como se menciona, su vida útil probable. Aunque estas estimaciones no siempre son precisas ni reflejan con exactitud la realidad del activo, en Colombia tradicionalmente se han estimado las siguientes, con fundamento en las normas tributarias:

Inmuebles (incluidos los oleoductos) 20 años

Barcos, trenes, aviones, maquinaria, equipo y bienes muebles 10 años

Vehículos automotores y computadores 5 años

Si se considera que la vida útil fijada en las normas no corresponde a la realidad de su caso particular, puede, previa autorización, fijar una vida útil distinta, con base en conceptos o tablas de depreciación de reconocido valor técnico (Estatuto Tributario), pero para este caso en particular, se tomará como cinco (5) años la vida útil del vehículo automotor del cual se está realizando el avalúo.

VALOR COMERCIAL ACTUAL

Teniendo en cuenta como base para la elaboración de este avalúo la información obtenida de la Revista Motor, y asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 Kms/año), a continuación se relacionan los valores para establecer que el valor comercial del vehículo.

Si se tiene en cuenta que un Campero UAZ ya no se fabrica en la actualidad, (modelo 1984) el valor comercial se estimara directamente sobre el motor; ya que la carrocería, chasis, accesorios, y demás elementos están prácticamente inutilizables, se tiene lo siguiente:

DEPRECIACIÓN

Es la reducción del valor histórico de las propiedades, planta y equipo por su uso o caída en desuso. La contribución de estos activos a la generación de ingresos del ente económico debe reconocerse periódicamente a través de la depreciación de su valor histórico ajustado. Con el fin de calcular la depreciación de las propiedades, planta y equipo es necesario estimar su vida útil y, cuando sea significativo, su valor residual.

Se entiende por vida útil el lapso durante el cual se espera que estos activos contribuyan a la generación de ingresos de la empresa. Para determinarla es necesario conocer ciertos factores como las especificaciones de la fábrica, el deterioro que sufren por el uso, la obsolescencia por avances tecnológicos, la acción de algunos factores naturales y los cambios en la demanda de bienes y servicios a cuya producción o servicio contribuyen. El valor residual o valor de salvamento es aquel precio que la empresa estima tendrá el activo una vez terminada su vida útil. Para los bienes inmuebles, la depreciación debe calcularse excluyendo el valor del terreno respectivo.

La depreciación periódica se debe determinar en forma sistemática y por métodos de reconocido valor técnico como el de línea recta, suma de los dígitos de los años, unidades de producción o aquel que mejor cumpla con la norma básica de asociación.

De acuerdo con el artículo 64 del Decreto 2649/93, al cierre del período, el valor neto de las propiedades, planta y equipo, reexpresado como consecuencia de la inflación, debe ajustarse a su valor de realización, a su valor actual o a su valor presente, el más apropiado en las circunstancias, registrando las provisiones o valorizaciones que sean del caso. De esta disposición se pueden exceptuar aquellos activos cuyo valor ajustado sea inferior a veinte salarios mínimos mensuales vigentes.

Las dos causas principales de depreciación son el deterioro físico y la obsolescencia. El deterioro físico de un activo resulta de su uso y también a la exposición a factores climáticos y la obsolescencia (volverse desactualizado u obsoleto) resulta de la oportunidad de uso económico y eficiente de un activo.

MÉTODOS DE DEPRECIACIÓN

Para el caso en particular se empleara el método de la Línea Recta por ser el que mas se ajusta a la necesidad, los demás métodos de depreciación no fueron tenidos en cuenta para la realización de este avalúo a pesar de ser de reconocido valor técnico para depreciar las propiedades, planta y equipo.

DEPRECIACIÓN ANUAL = VALOR HISTÓRICO AJUSTADO / AÑOS DE VIDA ÚTIL

Depreciación Anual = \$33.000. 000.00 / 5 Años

Depreciación Anual = \$6.600. 000.00 / Año

Año	Depreciación anual	Depreciación Acumulada	Valor en libros
1984	\$ 6.600.000	\$ 6.600.000	\$ 24.600.000
1985	\$ 6.600.000	\$13.200.000	\$ 19.800.000
1986	\$ 6.600.000	\$19.800.000	\$ 13.200.000

CONSIDERACIONES GENERALES

Si se tiene en cuenta las condiciones del vehículo, el castigo que se aplica de acuerdo al método anteriormente expuestos es muy alto y por ende, este valor no se acerca al valor de realidad comercial del vehículo, por tanto, para indicar el valor real del automotor se tomara como base lo indagado en el mercado de carros usados, no obstante, y de acuerdo con el inventario realizado se harán los ajustes necesarios para calcular el valor final del avalúo comercial.

Una de las consideraciones de mayor relevancia que se tuvo en cuenta al momento de realizar este informe, ante el daño total del odómetro no se va a tener en cuenta este factor.

RESULTADO DEL AVALÚO

RESUMEN:

VALOR DEL CAMPERO	\$ 33.000.000
VALOR DEPRECIACIÓN ACUMULADA	- <u>\$ 19.800.000</u>
VALOR AVALÚO FINAL	\$ 13.200.000

SON: TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE



JUBERTH ABSALON ZAPARA BARRERO

C.C. 93.087.168 de Guamo

R.M N^a R.N.A./C.C. – 08-4877

Perito Avaluador

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

93087168

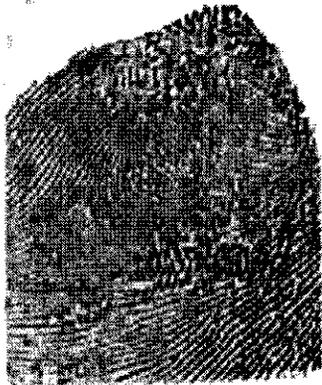
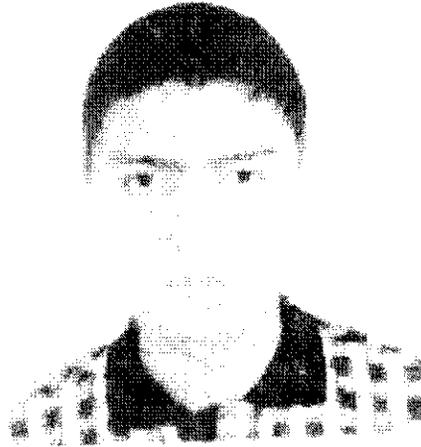
ZAPATA BARRERO

JUBERTH ABSALON

Nombre

Jubertth Absalon Zapata

FIRMA



BIEN IDENTIFICADO

FECHA DE NACIMIENTO

25-SEP-1975

GUAMO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

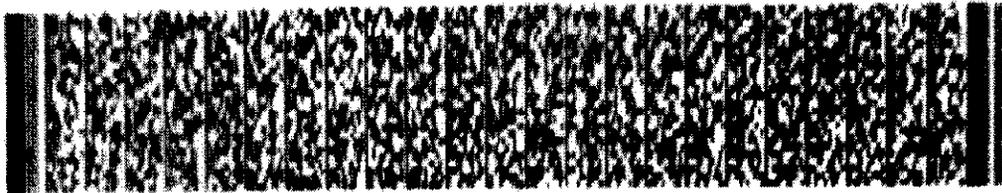
M

SEXO

30-SEP-1993 GUAMO

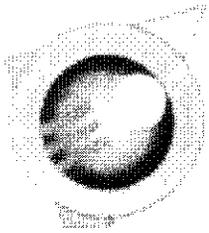
FECHA Y LUGAR DE EXPLICACION

REGISTRADOR GENERAL
IVAN OSORIO ESCOBAR



A 2605800-63085051-M-0093087188-20010525

0185201145A 01 087419136



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
R.N.A. No. 0478575 DE DECRETO 2150/95 Y 1420/98

SOO24034

**JUBERTH ABSALON
ZAPATA BARRERO**

C.C. 93.087.168

REGISTRO MATRICULA No.

R.N.A./C.C. - 08-4877

VENCE : 11 DE MAYO DE 2023



Esta credencial es personal e intransferible. Identifica a los asociados de "CORPOLONJAS DE COLOMBIA" Corporación Colombiana de lonjas y registros, obligandose así al titular al Cumplimiento de las normas estatutarias a los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la Actividad inmobiliaria.

El manejo y/o uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular.

Cualquier irregularidad favor comunicarla a la Cra. 8 No. 47 - 61 Ofc. 101

E-mail: corpolonjasdecolombia@yahoo.es

Celulares: 310 3291552 - 315 3154305 en Bogotá. D.C. COLOMBIA

Gerente Administrativo

ANEXOS



GOBERNACION DEL TOLIMA

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



ARF8622963095

CERTIFICADO DE TRADICION

Table with vehicle details: Clase, Marca, Modelo, Capacidad, etc.

El presente certificado de tradición... se otorga en virtud de...

CONDICIONES ACTUALES: El presente certificado de tradición...

CONDICIONES: El presente certificado de tradición...

SOLUCIONES DEL TRANSFORMAN
Direccion Calle 2ª No. 10 - El Horno Centro
Correo Institucional: soluciones@transforman.gov.co



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2022

Señor(a) Ciudadano (a):
DAIRO GUZMAN CARDOZO
79114733

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 21 de febrero de 2022 a las 10:27 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia 2022 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Clase:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Marca:	UAZ
Línea:	LINEAS y CILINDRAJE NO INCLUIDAS DE ESTA MARCA ANTES DE 1991
Cilindraje:	1
Modelo:	1984
Base Gravable:	\$ 1.850.000

Original Firmado
Basilio Prieto Baquero
Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre







